



AYUNTAMIENTO  
DE  
San Millán de la Cogolla  
(LA RIOJA)

Núm. \_\_\_\_\_

**Expediente n.º: 75/2023**

**Acta de la Mesa de Contratación**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

**Objeto del contrato:** PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED MUNICIPAL, en San Millán de la Cogolla.

**Día y hora de la reunión:** 29/11/2023 a las 13:30 horas

**Lugar de celebración:** Casa Consistorial de San Millán de la Cogolla.

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE LA OFERTA DE JUICIO DE VALOR DEL SOBRE "B" Y APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE "A" (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

En el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, el día 29 de noviembre, a las 13.30 horas, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Subtipo del contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED MUNICIPAL, en San Millán de la Cogolla (La Rioja)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 4 5 2 3 2 1 0 0 - 3 Obras auxiliares para tuberías de agua 3 8 4 2 1 1 0 0 - 3 Contadores de agua 3 8 5 5 0 0 0 0 - 5 Contadores 3 8 5 5 2 0 0 0 - 9 Contadores electrónicos 3 8 5 5 3 0 0 0 - 6 Contadores magnéticos	
Valor estimado del contrato: 55.625,02 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 55.625,02 €	IVA%: 11.681,25€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 67.306,27 €	

Asistentes:

- Presidente Titular: D. Ismael Maestro Fernández (Alcalde)
- Secretario-Vocal: Dña. Bárbara Urbiola Gómez-Escolar, Secretaria-interventora municipal.
- Vocal: Dña. Sonia Alonso Pérez, Administrativa de la Agrupación de municipios.
- Vocal: Dña. Rocio Sancipriano Hernández, Funcionaria de la Dirección General de Política Local (asiste a distancia mediante videoconferencia).

Se da inicio a la sesión, y se proceda a la lectura y análisis del Informe de valoración de las ofertas de las dos empresas admitidas a la licitación, elaborado por el asesor externo





AYUNTAMIENTO  
DE  
San Millán de la Cogolla  
(LA RIOJA)

Núm. \_\_\_\_\_

de la Mesa, D. Sergio San Martín Robredo, de 29 de noviembre de 2023, obrante en el expediente.

Analizado dicho Informe, los miembros de la Mesa aceptan su valoración, otorgándose en consecuencia la siguiente puntuación a la oferta relativa al criterio de juicio de valor "Memoria de ejecución", con el desglose pormenorizado que figura en el Informe, sirviendo éste de motivación del presente acuerdo:

- AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA: 23 puntos
- ELLIOT CLOUD S.L.D: 12 puntos

A continuación, se procede al descifrado del archivo electrónico "A", que contiene la Declaración responsable y la Oferta relativa a los criterios automáticos.

Se constata que ambas empresas presentan la Declaración responsable y la Oferta, dentro del archivo electrónico "A".

No obstante, la Plataforma de Contratación del Sector Público advierte que la firma de la oferta de la mercantil ELLIOT CLOUD S.L.D se ha realizado mediante un certificado electrónico caducado. Siendo conocedores de la doctrina sentada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que considera este error como un defecto subsanable (Resolución TACRC 819/2019), y en consonancia con lo acordado en la anterior sesión ante la firma del Archivo electrónico "B" con el mismo certificado caducado, la Mesa de contratación, en atención a la entidad de los errores detectados, y en aras de la mayor agilidad del expediente de contratación, acuerda la admisión provisional de la oferta, posponiendo la subsanación de la oferta al momento en que se realice el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, de resultar esta empresa la propuesta para la adjudicación, en cuyo caso deberá aportar en ese momento idéntica oferta firmada con certificado electrónico válido.

Las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

LICITADORES	Oferta precio	Oferta garantía (ampliación en años)
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	42.364,79 € más 8.896,60 € de IVA	2 años
ELLIOT CLOUD S.L.D	55.000,00 € más 11.550,00 € de IVA	2 años

Acto seguido, se procede a su baremación, conforme a los criterios del Apartado 8 del Clausulado específico del PCAP, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	Puntos precio	Puntos Oferta garantía	Puntuación
-------------	---------------	---------------------------	------------





Núm. \_\_\_\_\_

			Total oferta automática
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	55	20	75
ELLIOT CLOUD S.L.D	42,36	20	62,36

Se detecta que la oferta de AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA se encuentra incurso en presunción de anormalidad en lo relativo al precio ofertado, en base al criterio establecido en la cláusula 13 del Clausulado específico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, que a su vez remite a los criterios del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dado que su oferta económica resulta inferior a la otra oferta en más de 20 unidades porcentuales.

En consecuencia con lo anterior, y conforme se establece en el artículo 149, apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento a AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, para que aporte la documentación que justifique el carácter no anormalmente bajo de su oferta. Esta documentación deberá ser presentada dentro del plazo máximo de 4 días hábiles, a contar desde el mismo día del envío de la presente comunicación, mediante la herramienta generada por la propia Plataforma.

La documentación a presentar deberá justificar el ahorro que permita el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras (en particular y sin ánimo excluyente, los costes directos de mano de obra, maquinaria y materiales; costes indirectos; gastos generales; y beneficio industrial); la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; la posible obtención de una ayuda de Estado. Deberá justificarse, en particular, que el coste de la mano de obra cumple con el Convenio sectorial vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las catorce horas y treinta minutos; y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente Acta, que someto a la firma del Presidente y Vocales en prueba de su conformidad.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

